

R E S O L U C I Ó N N º: 1938/16.-

Ramallo, 02 de junio de 2016

V I S T O:

Que debido a la situación de ajuste que se está viviendo en nuestro País, por la medidas económicas implementadas por el Gobierno Nacional; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en vista a los aumentos de las Tarifas de Servicios de Gas y Luz Eléctrica.

Que dicho porcentaje exceden ampliamente a los aumentos de Salarios;

Que este aumento tarifario viola el Artículo 42º de la Constitución Nacional, especialmente en lo que hace a la necesidad que todos estos aumentos requieren Audiencia Pública Previa;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMAMLLLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, tramite ante la Defensoría ----- del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, se arbitren los medios necesarios para retrotraer, el valor de las Tarifas de los Servicios de Gas y Luz Eléctrica al 01/01/2016.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE